

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE INDUSTRIALES DEL ESTADO SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EL PRIMER EJERCICIO

En el Apartado I.A del Anexo I de la Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado (BOE de 4 de diciembre de 2020), se establece que el primer ejercicio

“Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y media de tres temas. Los dos primeros temas corresponderán al grupo I y serán elegidos por cada aspirante entre cuatro temas sacados por sorteo. El tercer tema corresponderá al grupo II y será elegido por cada aspirante entre dos temas sacados por sorteo.

Los opositores deberán leer su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

El grupo I está integrado por 30 temas de «Tecnología y Estructura industrial y energética española».

El grupo II está integrado por 30 temas de «Organización del Estado y Derecho Administrativo. Unión Europea»”.

Adicionalmente, y sobre la valoración de este primer ejercicio, en el apartado II del citado Anexo I de la convocatoria se establece que

“Se puntuará entre 0 y 30 puntos, cada tema se puntuará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 15 puntos y no haber sido calificado con cero en ningún tema para acceder al ejercicio siguiente”.

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2021, ha acordado los siguientes criterios de calificación para este primer ejercicio:

El Tribunal valorará los conocimientos generales y específicos sobre todos y cada uno de los epígrafes de los temas elegidos.

Se tendrá en cuenta la corrección, amplitud, comprensión y relevancia de los conocimientos, así como la precisión y la actualidad en la información aportada.

Se tendrá en cuenta la integridad, la coherencia y el equilibrio razonable de la exposición de los contenidos de cada epígrafe en el conjunto del tema, así como la adecuada contextualización del mismo cuando resulte oportuna.

Se tendrá en cuenta el orden, el rigor y la claridad en la exposición de las ideas, la estructuración del texto, lo apropiado del lenguaje y la calidad de la expresión escrita.

En Madrid, a 5 de marzo de 2021

La Presidente del Tribunal,

D^a. María Belén Pérez Marcos
Firmado electrónicamente

